

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 3 de setiembre de 1895

Número 205

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

SEPTIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DIAS

Mar. 3—Santa Serapia virgen y mártir; santa Eufemia, virgen; san Nounito, obispo y confesor, san Siméon.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdos: N. 326. Acepta renunciaciones. N. 327. Declara de utilidad pública una porción de tierra para su expropiación.

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N.º 16. Aprueba en detalle. Circular.

CARTERA DE HACIENDA. Edicto.

CARTERA DE GUERRA. Acuerdo N. 145. Concede licencia y nombra en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Circular.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

N.º 326

Palacio Nacional

San José, 30 de agosto de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar las renunciaciones presentadas por doña Sara de Cifuentes y don Milcíades del mismo apellido, de los cargos de maestra directora y maestro, respectivamente, de la escuela de niñas de Alajuela, y nombrar en remplazo de la primera a doña Elisa Fostier.—Publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

N.º 327

Palacio Nacional

San José, 30 de agosto de 1895

Por cuanto la Junta de Enseñanza del distrito central del cantón de San Rafael de Heredia, solicita que se expropie una porción de terreno indispensable para construir la casa de escuela, por no haber sido posible entrar en arreglos con el propietario; vistos los informes de los señores Inspector General de Enseñanza, Gobernador é Inspector de escuelas de Heredia, y de conformidad con lo que dispone el artículo 87 de la ley general de Educación Común,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar de utilidad y necesidad públicas la expropiación del terreno siguiente:

Finca número nueve mil novecientos veintisiete, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo ciento cincuenta y siete, folio ciento treinta y uno, asiento número dos, que es un terreno situado en San Rafael de Heredia, distrito tercero, cantón primero de la provincia del mismo nombre, perteneciente á José Arroyo Badilla. Los linderos de dicha finca son los siguientes: Norte, calle pública en medio, propiedad de Reyes Valerio; Este y Sur, propiedad de Rosario Sánchez; y Oeste, casa de enseñanza. La finca descrita mide poco más ó menos ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados.

El valor del terreno expropiado y los gastos consiguientes á la expropiación, serán satisfechos por la Junta interesada.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

N.º 16

Palacio Nacional

San José, 17 de agosto de 1895

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de Alajuela, en el artículo 15 del acta de la sesión celebrada el 1.º del corriente, aprobó el detalle levantado por la Junta itineraria del barrio de San Rafael de esa ciudad para la composición de sus caminos vecinales,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darles su aprobación, de conformidad con el inciso 4.º, artículo 9.º de la ley de 2 de julio de 1888, en la forma en que fué publicado en La Gaceta oficial del 27 de febrero último.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ÚLOA.

El detalle dice:

Alfaro Margarita	2-00	Murillo V. Jesús	2-00
Agüero Joaquín	1-50	.. Evaristo	1-00
.. Juan	1-00	.. Darío	1-00
Arroyo Bernardo	1-00	.. José Drogón	1-00
.. Juan	1-00	.. Morales Servando	1-00
.. Diego	1-00	.. Ambrósio	1-00
.. Florentino	1-00	.. Monje Benjamín	1-00
.. Cayetano	1-50	.. Evaristo	5-00
.. Hipólito	1-00	.. Morales Domingo	1-00
.. Clemente	1-00	.. Ruperto	2-00
Arguedas Fulgencio	1-50	.. Romaldo	2-00
Alvarado Pedro	1-00	.. Alberto	1-00
.. Rafael	1-00	.. Murillo José Angeli	2-00
Aguiar Juan	1-00	.. Raimundo	1-00
.. Jesús	1-00	.. Yauuario	5-00
.. Pablo	2-00	.. S. Ramón	1-00
.. Jacinto	1-00	.. Meléndez José Cuper-	1-50
.. Agustín	2-00	.. Eriberto	1-50
Avila Miguel	1-00	Licenciado Montoya	..
.. Anselmo	1-00	.. Juan A.	3-00
Alvarez Lorenzo	1-00	.. Murillo Manuel	1-00
Arroyo Guillermo	1-00	.. Antonio Be-	..
Alpizar Tiburcio	1-00	.. lén	1-00
Araya Evaristo	1-00	.. Madrigal Francisco	1-50
Arguedas Santos	2-00	.. Morera Cosme	1-00
Alvarado José M.º	1-00	.. Murillo Josefa	2-50
.. Samuel	1-00	.. Mosés	1-00
Alvarez Julio	1-00	.. Zacarías	1-00
Arroyo Anselmo	2-50	.. Próspero	1-00
Alvarez Macdonato	1-00	.. Atiles	1-00
Arroyo Liborio	1-00	.. Navarro Francisco S.	..
Alvarado Indalecio	1-00	..	3-00
Arrieta Roberto	4-00
Alfaro Santiago, San Rudecindo	1-00
.. Antonio de Be-	2-00	..	50-00
.. lén	1-50
.. Pedro	1-00	.. De Núñez Daniel	1-00
Arguedas José	1-00	.. Ovidio Bartolomé	1-00
.. Santiago Oeste	1-00	.. Parra Baldomero	1-00
Alvarez Juan R.	1-00	.. Porras Zacarías	1-00
.. Concepción de Ala- Ferraz José, San An-	1-00
.. juela	2-00	.. tonio de Be-	..
..	1-00	.. lén	1-00
Bolaños José	1-00	.. Picado Juan, San An-	..
..	1-00	.. tonio de Be-	..
Brenes Eduardo	1-00	.. lén	1-00
..	1-50	.. Quirós Martoncito	1-00
Barrantes Juan	1-00	..	1-00
.. Barrantes Ramón	1-00	.. Rodríguez Felipe	1-00
.. Barrantes Pedro	1-00	..	2-00
.. Barrantes Evaristo	1-00	.. Aguilar	1-00
Bolaños C. Juan	1-00	.. Manuel	1-00
..	1-00	.. Ramírez Antonio	3-00
.. Jacinto	1-00	..	1-00
.. Rafael	1-00	.. Rodríguez Candelario,	..
Brenes Pantaleón, San	1-00	.. San Antonio de	..
.. Antonio de Be-	2-00	.. Belén	1-00
.. lén	1-00	.. Laudensio, S.	..
..	1-00	.. Antonio de	1-00
Campos Natividad	2-00	.. Belén	1-00
Castillo A. Lucas, San	1-00	..	1-00
.. Antonio de Be-	1-00	.. José Manuel,	..
.. lén	1-00	.. San Antonio	2-50
..	1-00	.. de Belén	1-00
Cambronero Tomás,	1-00	..	1-00
.. Florencia	1-50	.. Ramírez Rafael	1-00
..	1-50	.. Rodríguez Agapito, S.	..
Castillo José	1-00	.. Antonio de	..
.. Calvo Rafael	1-00	.. Belén	1-00
.. Toribio	1-00	.. Higinio	1-00
Castillo Estanislao	2-00	.. Huidobro	1-00
.. S. José	1-00	.. Rojas María, v. de Mo-	..
.. V. Silvestre	1-00	.. rera, Atenas	1-00
Córdoba Zenón	1-00	.. Rodríguez Clemente,	..
.. S. Juan	1-00	.. San Antonio	..
Castillo Anselmo	1-00	.. de Belén	1-00
.. Nicolás	1-00	.. Antonio	2-50
.. Calderón Bernardino	1-00	.. Rojas León	1-00
Castillo Rafael	2-50	.. Custodio	1-00
Campos José	1-00	.. Soto Marcelino	1-00
Cambronero Salvalar	1-00	.. Leonardo	1-00
.. Pedro	1-00	.. Isidro	1-00
Castillo Luz	1-00	.. Benjamín	1-00
.. Cambronero José	1-00	.. Solera Casimiro	1-00
.. Campos Luz	2-00	.. Segura Nicolás	3-00
Cambronero Francisco	2-00	.. Camaró	2-00
.. Camaró Rafael	1-00	.. Soto Matías	3-00
Castillo J. Silvestre	1-00	.. Manuel	1-00
Campos Eusebio	1-50	.. Segura Mercedes	2-00
Castillo Leopoldo, San	1-00	.. Soto Abelino	1-00
.. Antonio Belén	1-00	.. Solano Baltasar	1-00
.. V. Lucas, San	1-50	.. Segura Ezequiel	1-00
.. Antonio Belén	1-00	.. Soto Rafael	1-00
Carballo Juan, S. An-	1-00	.. Sotera Cornelio	1-00
.. tonio Belén	1-00	.. Sandoval Ponciano	2-00
Campos Vicente, San	1-00	.. Mauro	1-00
.. Antonio Belén	1-00	.. Segura Rafael	1-00
.. Cristóbal, San	1-00	.. Sotera Alejo	1-00
.. Antonio Belén	1-00	.. Soto Gregorio, v. de	..
Cubillo Rosa, San An-	1-00	.. Fuentes	3-00
.. tonio Belén	1-00	.. Victor	2-00
.. Chavarría Agustín	1-00	.. López Felipe	5-00
.. Chacón Juan	1-00	.. Sandoval	2-00
Chaves Pedro	1-00	.. Santiga	1-00
.. Rafael	1-00	.. Gregorio	1-00
.. Jesús	1-00	.. Soto Dolores, v. de Mo-	..
.. Camilo	1-00	.. rera, San An-	..
.. Miguel S. Anto-	1-00	.. tonio de Belén	1-00
.. nio Belén	1-00	.. Segura María	1-00
.. Rafael S. Anto-	1-00	.. Sandoval Pedro J.	..
.. nio Belén	1-00	.. Pbro., Heredia	2-00
.. Jenaro	1-00	.. Sotera Tranquillo, Sto.	..
Delgado Fernando, S.	10-00	.. Domingo de	..
.. Antonio Belén	10-00	.. Heredia	2-00
.. Simón, S. Anto-	10-00	.. Segura Bernabé	2-00
.. nio Belén	10-00	.. Diego Oste-	2-00
.. Regina, S. Anto-	10-00	.. Urbes, Batalla e Com-	..
.. nio Belén	10-00	.. paná, San José	100-00
.. Isidro, S. Isidro	8-00	.. Vengas Eduardo	1-00
.. de Heredia	8-00	.. Venancio	1-00
Expónsa Anastasio	1-00	.. Vargas Cristóbal	1-00
.. Anitad	1-00	.. Pablo	1-50
.. Francisco	4-00	.. Jesús	1-50
.. Venancio	1-00
Fernández Mateo	1-00
.. Toribio	1-00

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra

Nº 146

Palacio Nacional

San José, 2 de setiembre de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia hasta por un mes al General don Víctor Guardia, para separarse de sus funciones de Comandante de la Plaza de Guanacaste, y recargar en el Comandante de Cuartel de Liberia, Coronel don Dámaso Centeno, las funciones del primero.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUITÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del distrito de San Pablo del Parícutal, para la construcción de la casa de enseñanza.

Como sigue:

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists various individuals and their respective contributions to the school construction, totaling \$593.50.

Es copia original del libro respectivo.—Puriscal, 8 de agosto de 1895.

El Secretario de la Junta.

F. Muñoz V.

DETALLE

levantado por la Junta de Educación de los Angeles de San Ramón, para la construcción de una casa de enseñanza.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists individuals contributing to the school in San Ramón, totaling \$616.00.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists individuals contributing to the school in Los Angeles de San Ramón, totaling \$590.00.

Los Angeles de San Ramón, agosto de 1895.

Francisco Salas

Leonardo Salas

— Es copia —

Jefatura Política de San Ramón.—27 de agosto de 1895.

R. Rodríguez

Hacienda

Table titled 'TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS' showing exchange rates for various banks (Banco Anglo Costarricense, Banco de Costa Rica, Banco de España) across different locations (Cable, Vista, 30 d/v, 60 d/v, 90 d/v) and currencies (New York, London, Paris, Spain, Italy, Belgium, Guatemala, Salvador, Nicaragua).

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m. como sigue:

El Director General de Estadística.—JUAN F. FERRAZ.

San José, 2 de setiembre de 1895

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMA de LIMÓN

1º de setiembre. Hoy á las 2 p. m. zarpó el vapor alemán FLANDRIA, con destino á Colon, capitán Vass, 48 tripulantes y 1479 toneladas. Sin carga, pasajeros ni correspondencia. Despachado por Rohmser & Cia.

1º de setiembre. Anoche á las 12 zarpó el vapor español HANNA, con destino á Santiago de Cuba, capitán Emilio Tomás, 74 tripulantes y 1573 toneladas. Pasajeros: Franco, Jiménez del Pino, Lázaro González Rodríguez, Rafael Bertol, Carlos Bertol, Enrique Pérez, Jaime Mañá, Angel Tomé, Isidro Casadesu, Angel Andrey, Francisco Santolalla. Sin carga. Correspondencia: 2 paquetes. Despachado por M. C. Keith.

31 de agosto. Hoy á las 3 p. m. zarpó el vapor inglés City of Kingston, con destino á Nueva York, capitán Crowell, 20 tripulantes y 410 toneladas. Pasajeros: K. Gesto, Napoleón Alberga, Celso Blanco y G. Lahman. Carga: 1117 racimos de bananas. Correspondencia: 2 sacos. Despachado por Rohmser & Cia.

Table with 2 columns: Name and Amount. Lists individuals contributing to the school in San José, totaling \$593.50.

Circular nº 23

Palacio Nacional

San José, 2 de setiembre de 1895

A los Gobernadores de esta provincia, Cartago, Heredia, Alajuela, Guanacaste y Puntarenas.

Sírvanse VV. invitar, á nombre del Gobierno, á las Corporaciones municipales de esa provincia ó comarca, para que concurren á las fiestas que con motivo de la inauguración del monumento de la Guerra Nacional se celebrarán en esta capital durante los días 13, 14 y 15 del corriente mes.

Dios guarde á VV.

ULLOA

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

RICARDO MONTEALEGRE,

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y COMERCIO,

Hace saber: que el señor don Mauro Álvarez Jiménez ha solicitado cancelación de la escritura de fianza que otorgó á su favor el señor don Pedro Araya Blanco, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la villa de Guadalupe de esta provincia, el 28 de agosto de 1891, en esta ciudad, á la una y media de la tarde, ante el Notario público don José María Zeledón Jiménez, en garantía de las responsabilidades que el petente pudiera contraer como Alcalde único del cantón de Goicoechea, cargo que dejó de desempeñar desde el mes de enero de 1892.

En consecuencia, previene á los que se crean con derecho á objetar lo solicitado, que se presenten dentro del término de quince días á verificarlo.

Palacio Nacional. San José, dos de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

REGIMEN MUNICIPAL

SESION 28 ordinaria, celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis y media de la tarde del cinco de agosto de mil ochocientos noventa y cinco, con asistencia de los Regidores
Dr. don Daniel Núñez, Presidente
Ing^o " Angel M. Velázquez
" Manuel V. Dengo
" Gabriel Coronado
" Alberto Navarro y el señor Gobernador de la provincia.

Art. 1º

Leída y discutida el acta anterior se aprobó y firmó.

Art. 2º

Hizo presente el señor Gobernador que estaba al agotarse la partida asignada en el presupuesto del presente año para la macadamización de las calles de esta ciudad, en virtud de ser muchas las que reciben esta reparación, inclusive la 6ª Avenida Este, donde se están practicando trabajos de nivelación que demandan fuertes erogaciones. Discutido lo expuesto

Se acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que por lo que resta del año actual, invierta la cantidad necesaria en la macadamización de las calles que ya están principiadas, inclusive la de la 6ª Avenida Este.—Comuníquese.

Art. 3º

Vacante la plaza de Agente de Policía de Higiene del departamento de Proflaxia Venérea que desempeñaba don Ramón Hernández, por renuncia que este hizo de ese empleo, según comunicación del Director General de dicho departamento,

Se acuerda:

Nombrar á don Juan Pérez para llenar la plaza de que se ha hecho mérito.

Art. 4º

Don José Esquivel A. en virtud de 29 de julio próximo pasado expone que la Comisión calificadora de impuestos municipales le ha detallado, además del impuesto de tienda, el de comisionista de 2º orden, en virtud de que algunas veces suele recibir mercaderías (abarrotes) en consignación; que la utilidad que por comisión pudiera recibir no es bastante para pagar el impuesto que se le ha señalado; y como los consignatarios tampoco querrian sufragarlo, ha dado orden á éstos para que se abstengan de enviarle más efectos, agregando que actualmente no tiene mercaderías en comisión y que por lo expuesto suplica á este Cuerpo lo exima de pagar el impuesto á que se ha referido, por ser de justicia. Tomado en consideración lo expuesto,

Se acuerda:

Pedir informe á la Comisión calificadora de impuestos municipales.

Art. 5º

Se leyó un memorial de don Maximino Esquivel, en el cual manifiesta que para evitar reclamaciones judiciales por los daños que recibe por la explotación municipal del tajo de piedra de Pavas en el lote que compró á esta Corporación propone que se le dé en reposición de lo que ha perdido con las excavaciones, el doble de terreno en el lote municipal que está contiguo al suyo. Presente el señor Gobernador é interpellado por este Cuerpo para que expusiera lo que sepa con relación al reclamo de que se ha hecho referencia, dijo que el Ingeniero municipal le informó que la medida practicada últimamente por el interesado difiere de la que el verificado cuando se le dió ese encargo; que para averiguar cuál de las dos medidas es la más exacta, opina que por un tercero se haga la medida del terreno vendido al señor Esquivel. Tomado en consideración lo expuesto por el señor Gobernador,

Se acordó:

Suplicar al Poder Ejecutivo se sirva comisionar á uno de los ingenieros de la Dirección General de Obras Públicas para que como tercero mida el terreno y dictamine cuál de las dos medidas es la exacta, ó la que más se aproxima á la cabida real del terreno.

Art. 6º

Leída la comunicación del Procurador de este Municipio, con la cual acompaña la cuenta de sus honorarios y demás gastos ocasionados en la venta judicial de los terrenos de Pavas, y encontrando que la cantidad de \$ 320-00 por él cobrada, en concepto de esta Corporación es excesiva,

Se acordó:

De conformidad con el artículo 1091 del Código de Procedimientos Civiles, que peritos nombrados uno por cada parte tasen los honorarios que correspondan al mencionado Procurador; y teniendo en cuenta las capacidades que para este efecto ordenó el Lic. don Inocente Moreno, se le nombra perito por parte de este Cuerpo y se suplica al señor Procurador nombre el que le corresponde.

Art. 7º

El señor Presidente de este Cuerpo expuso que las poblaciones, en general, á medida que tienen mayor importancia por

su progreso y civilización, deben reunir condiciones de ornato y comodidad que las hagan no solamente hermosas, sino también expeditas ó fáciles para todas las exigencias de su adelanto. Piensa que una de las condiciones que contribuyen más á dar comodidad, buen aspecto y hasta buenas cualidades higiénicas, es la amplitud de las vías públicas.

La ciudad de San José, por el incremento de su población ha tenido que extenderse en dirección de los pueblos circunvecinos algunas de las calles que á esos pueblos nos conducen tienen mayor ancho que el indicado por la ley y se nota que al dar línea para las edificaciones en los ensanches, se reduce la anchura de esas calles para ajustarse á la ley respectiva. Como esta disminución lesiona el ornato, la comodidad y hasta la higiene de los pueblos, conviene que ya que en las facultades del Municipio no está la de poder dejar esas calles con la amplitud que tienen, se dirija esta exposición al Poder Ejecutivo, por medio del señor Gobernador, para que ese alto Cuerpo resca de la Comisión Permanente una ley que permita mantener las calles aludidas en el ensanche de la ciudad con el ancho que hoy tienen, dejando vigente la disposición para las nuevas calles que se abran en el ensanche de la ciudad, que ordena que sean de 14 metros de anchura. Discutida que fué la anterior exposición, la Municipalidad

Acordó:

Aprobarla y elevarla al Poder Ejecutivo por conducto del señor Gobernador de esta provincia.

A las diez de la noche del mismo día se cerró la sesión.

Es copia.

Moisés Morales,
Srio.

San José, 12 de agosto de 1895.

FIESTA NACIONAL

La inauguración del monumento nacional mandado erigir para conmemorar la epopeya del 56 y del 57, se verificará el día 15 de setiembre próximo.

Con tal motivo el Supremo Poder Ejecutivo ha dispuesto que se celebren fiestas durante los días 13, 14 y 15, razón por la cual esta autoridad excita á los vecinos de esta capital para que en esos días adornen é iluminen el frente de sus casas, contribuyendo de este modo á dar mayor luzidez y solemnidad á los festejos con que la Nación celebrará una de sus fechas más gloriosas.

Gobernación de la provincia de San José. 28 de agosto de 1895.

C. VOLIO

AVISO

Con el objeto de dar mayor realce á las fiestas con que el Gobierno piensa solemnizar la inauguración del monumento de la Guerra Nacional, en los días 13, 14 y 15 de setiembre próximo, se previene á los propietarios de casas ó edificios en esta ciudad, que para esos días deben tener pintadas ó blanqueadas las paredes exteriores de las mismas, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de San José. 1º de agosto de 1895.

C. VOLIO

AVISO

Con fecha 22 de los corrientes fueron depositados por la policía en el corral del fondo de este cantón, los animales siguientes, tomados en la calle:

Un potrillo azulino, entero, marcado en el cuarto derecho con un fierro confuso.

Una yegua rosilla, azulina, marcada en la paleta izquierda con un fierro así X.

Una idem blanca, marcada en la paleta izquierda con un fierro semejante á una S.

La persona ó personas que creyeren ser sus dueños, se presenten á legalizarlo á este despacho, en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe. 26 de agosto de 1895.

El Jefe Político,

Claudio Rojas

INVITACION

La Corporación municipal de esta ciudad ha señalado los días 15, 16 y 17 del próximo setiembre para la celebración de sus fiestas cívicas.

A nombre del pueblo de Puntarenas, invito á todas las autoridades y habitantes de la República para que se sirvan honrarnos con su asistencia, la cual contribuirá á dar mayor realce á ellas.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

S. Lizano

Nº 1296

CIRCULAR

30 de agosto de 1895

Señores Jefe Político del cantón de Goicoechea y Agentes de Policía de Curridabat, Mojón y San Juan.

La ley prohíbe que en las calles y líneas férreas vaguen animales, y la tolerancia á esta respecto ha sido la causa de que con frecuencia los trenes sufran descarrilamientos, ocasionando muchas desgracias. Con este motivo vigilaré V. por medio de sus agentes, á fin de que no sólo en las calles, sino en la parte de la línea férrea que pasa por su jurisdicción, no haya ganados de ninguna especie, conduciendo al corral de la Policía los que se encuentren en aquellos lugares, sin conductor.

Prevengo á V. el exacto y fiel cumplimiento de esta disposición, bajo las penas que la ley señala, si de su parte hubiere alguna negligencia.

Dios guarde á V.

5—2

C. VOLIO

AVISO

Desde el 1º de setiembre entrante, la BOTICA ALEMANA de los señores Beutel y Barnstedt, situada en la Avenida Central, Oeste, hará el servicio nocturno, en lugar de la farmacia de la Fe.

Gobernación de la provincia de San José. 30 de agosto de 1895.

C. VOLIO

10—V—2

AVISO

En las fechas que al margen se expresan han sido depositados en el fondo de esta villa los animales siguientes:

Junio 10 Un caballo melado, mostrenco, de regular tamaño y andadura.

" 22 Una ternera azulina, marcada con un fierro semejante á un número 4.

" 22 Una yegua rosilla, marcada.

Julio 20 Un novillo hosco oscuro, mostrenco, cachos abiertos.

La persona que se crea con derecho á los animales referidos, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 2 de agosto de 1895.

PEDRO VALERIO

AVISO

A las doce del día diez de setiembre próximo entrante se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, los animales siguientes: una ternera sarda, marcada con un fierro confuso, y un ternero azulino, mostrenco.

Estos animales fueron presentados á la policía de esta villa como perdidos y se sustaban en virtud de haber cumplido el término de ley.

Jefatura Política del Paraíso. 14 de agosto de 1895.

El Jefe Político,

Grego. Saenz

AVISO

Los doce del corriente fueron tomados por la policía, como perdidos, los animales siguientes:

Un torillo azulino, con un fierro confuso.

Una yegua azulina, pequeña, marcada en el anca izquierda con un fierro semejante á una Y.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, que se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Barba. 20 de agosto de 1895.

Sebastián Murillo

AVISO

El veinticinco de julio próximo pasado fué tomado por la policía, como perdido, un caballo melado, de buena andadura, herrado de las cuatro patas y marcado en la paleta izquierda con una letra semejante á una E.

La persona que se crea con derecho á este animal, preséntese á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Barba. 3 de agosto de 1895.

Sebastián Murillo

POLICÍA DE HEREDIA

Se presentó don Julio Sánchez López, manifestando que renuncia la garantía que había otorgado á favor de la señora Sara Delgado; y esta Agencia aceptó dicha renuncia, continuando siempre en libertad la señora Delgado, con la garantía del señor Pablo Araya Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón, quien oportunamente se presentó ofreciendo fiarla por quince días más, por haber sido condenada á arresto en la casa de reclusión, con motivo de haber faltado al reconocimiento del registro de sanidad.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. 20 de agosto de 1895.

Tadulo Argüello

AVISO

Ante esta autoridad ha sido presentado como perdido un caballo salpicado, herrado con un fierro confuso al lado de montar; además tiene una oreja gacha. El que se crea con derecho puede ocurrir á legalizarlo dentro de tres meses que al efecto se señalan; y si pasado ese término no hubiere ningún reclamo, se procederá á subsanarlo.

Jefatura Política del cantón de Carrillo, 6 de agosto de 1895.

S. Ramírez

ORDEN

Mientras se termina la composición de la Avenida Central Oeste, prohibese desde esta fecha pasar con carretas ó vehículos cargados por dicha avenida, desde la cárcel pública hasta la Sabana, bajo la pena de un peso de multa por cada vez que se contravenga á esta orden.

Gobernación de la provincia de San José. 21 de agosto de 1895.

C. Voldo

AVISO

Con las fechas que á continuación se expresan han sido designados como perdidos los animales siguientes:

- Mayo 3—Una vaca negra, eucurada, parida, con una ternera barrosa, marcada.
- 3—Un toro sardo, sin marca.
- 3—Un novillo amarillo sin marca.
- 31—Una vaca alazana, echos bajos, parida, sin marca.
- 31—Un caballo melado, crin recortada, de andadura pequeño, marcado.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presentarán en el término de ley á legalizarlo.

Junio 15 de 1895.

José Moya

ANUNCIOS

FERROCARRIL DE COSTA RICA

CIRCULAR

A los conductores, maquinistas y demás empleados de trenes

Habiendo el Gobierno enviado una circular (n.º 21) á los señores Gobernadores de las provincias de San José, Cartago, Heredia, Alajuela y Limón, encaminada á que no se dejen vagar por las vías férreas reses y otros animales, se previene á dichos empleados que deben ayudar en todo lo posible á las autoridades, ya sea parando los trenes cuando fuere necesario ó de cualquiera otra manera, para que se haga más efectiva dicha disposición.

Al mismo tiempo redoblarán dichos empleados la vigilancia y tomarán toda medida de precaución que tienda á disminuir lo más posible el peligro á que están expuestos los trenes, debido al ganado que anda suelto por la línea.

HARRISON HODGSON,
Administrador General

San José, 30 de agosto de 1895.

La Escuela de Derecho ha sido trasladada á la casa de la doña Mariana de Vars de Argüello, calle 20, Sur, cerca del Parque Central.

Secretaría de la Escuela de Derecho. San José, 30 de agosto de 1895.

AL PÚBLICO

Los ocho mil cuatrocientos pesos destinados para el pago de los números que resulten favorecidos en el próximo sorteo de la *Lotería del Hospicio Nacional de Locos*, que se verificará el domingo 8 del presente mes, están depositados en la Tesorería de la Junta de Caridad.

San José, 2 de setiembre de 1895.

MANUEL N. SÁENZ,
Inspector suplente

AL PÚBLICO

Habiendo sido sustraídos el 20 del corriente, los números 5031 á 5050 (20 billetes), se pone en conocimiento del público que estos números serán excluidos y por consiguiente no entran en juego, y se suplica á las personas á quienes por casualidad el usurpador les haya vendido alguno de los billetes indicados, que sirva dar aviso para ponerlo en conocimiento de la autoridad.

Tesorería de la Junta de Caridad de San José. 24 de agosto de 1895.

AVISO

En la Fábrica Nacional de Licores se vende hierro dulce en platinas ó fajillas, con las dimensiones siguientes:

De dos pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De dos y media pulgadas de ancho y tres dieciséis avos de pulgada de grueso.

De tres pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De tres y media pulgadas de ancho y un cuarto de pulgada de grueso.

De dos y tres cuartos de pulgada de ancho y tres octavos de pulgada de grueso.

El largo, según se necesite.

Todo al módico precio de \$ 6-00 por quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

NOTARIADO

El del Licenciado don Isidro Marín queda abierto desde hoy en la oficina número 127 de la 7.ª Avenida, al Oeste del Parque Central.

San José, 11 de julio de 1895.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de setiembre de 1895

INTERIOR	SALIDAS		LLEGADAS
	DÍAS	HORAS	
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Domingo y jueves	4 p. m.	Martes y jueves
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado
Puntarenas, gamito San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo.....	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día
Limón.....	Diario.....	7 p. m.	Diario
Alajuela, San Sebastián y Hatillo.....	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Lunes y viernes
Aserri.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
San Vicente, San Juan y San Isidro.....	Martes y jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escazú.....	Lunes y jueves.....	8 a. m.	Miércoles y sábado
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	10 a. m.	Martes
Desamparados y Escazú.....	Lunes y sábado.....	10 a. m.	Lunes ó sábado
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados
Paraiso y Juan Viñas.....	Diario.....	7 p. m.	Diario
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes.....	7 p. m.	Indeterminados
San Ignacio de Aserri, Guaitil y camino.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves
Tarrazú y Santa María.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Diario.....	10 4-p. m.	Diario
Grecia.....	Diario.....	10 a. m.	Diario
De Alajuela á San Pedro y Sabanailla.....	Martes, jueves y sábado.....	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Grecia á Naranjo y camino.....	Diario.....	8 a. m.	Diario.
De Naranjo á San Ramón.....	Lunes, miércoles y viernes.....	11 a. m.	Martes, jueves y sábado
De Heredia á San Pablo y San Isidro.....	Diario.....	12 m.	Diario
San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	11 30. a. m.	Diario
De Heredia á San Joaquín.....	Diario.....	3 50. p. m.	Diario
De Heredia á Santo Domingo.....	El día 12.....	10 a. m.	El día 12
Térraba y Brusca.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
Carrizal, Mojón y Guadalupe.....	1.º y 15.º.....	10 a. m.	Indeterminado
Sarapiquí.....	1.º y 15.º.....	10 a. m.	Indeterminado
Ramal á Carrillo.....	Lunes, miércoles y viernes.....	7 a. m.	Lunes, miércoles y viernes
EXTERIOR	DÍAS	HORAS	DÍAS
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	17, 28, 23	3 p. m.	4, 14, 23
Mala real vía Limón y Colón.....	23	3 p. m.	20
California y México.....	Miércoles	8 p. m.	Jueves
Salvador, Guatemala y Nicaragua.....	11, 20 y 1.º	3 p. m.	2. 20
Honduras.....	11 y 1.º	3 p. m.	2. 20
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves	4 p. m.	Jueves
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva York.....	Domingos	8 p. m.	Viernes
Europa y EE. UU. de América, vía Nueva Orleans.....	Los miércoles	8 p. m.	Jueves
Cartagena, vapor francés.....	10	7 p. m.	12
Cuba, vapor español.....	20	7 p. m.	23
Hamburgo, paquetes postales.....	2, 17.	7 p. m.	3, 19.
Jamaica.....	8, 22.	8 p. m.	Viernes

Dirección General de Correos.—San José, 30 de agosto de 1895

MANUEL J. CARRANZA